



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0259-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 15 de Junio de 2021

### LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

#### VISTO:

El expediente N°4315-2021, presentado por el administrado Sr. CESAR HUERTAS ANAYA identificado con DNI N°48384023 en representación de INMOBILIARIA HUERTAS GRUPO INV S.R.L. identificada con RUC N°20601000939, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Valle Mala, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 5.0868 Ha.

#### CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 31.05.2021
- Copia simple de Certificado Literal
- Copia de Certificado de Vigencia de Poder
- Plano de Ubicación – Localización U-1 firmado por el Arq. Carlos Alberto Egoavil Lopez CIP N°10053.
- Recibo de pago N°5392 de fecha 31.05.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0414-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.06.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Valle Mala, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R.D.M.), en cuanto a la vía se ingresa por la Calle Pampa Dolores - Chocalla de un ancho de 14.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante Ordenanza N°025-2020-MPC de fecha 22.10.2020;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°025-2020-MPC de fecha 22.10.2020;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0171-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.06.2021 solicitado por el administrado Sr. CESAR HUERTAS ANAYA identificado con DNI N°48384023 en representación de INMOBILIARIA HUERTAS GRUPO INV S.R.L. identificada con RUC N°20601000939, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Valle Mala, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 5.0868 Ha., con una Zonificación ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R.D.M.), en cuanto a la vía se ingresa por la Calle Pampa Dolores - Chocalla de un ancho de 14.00

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

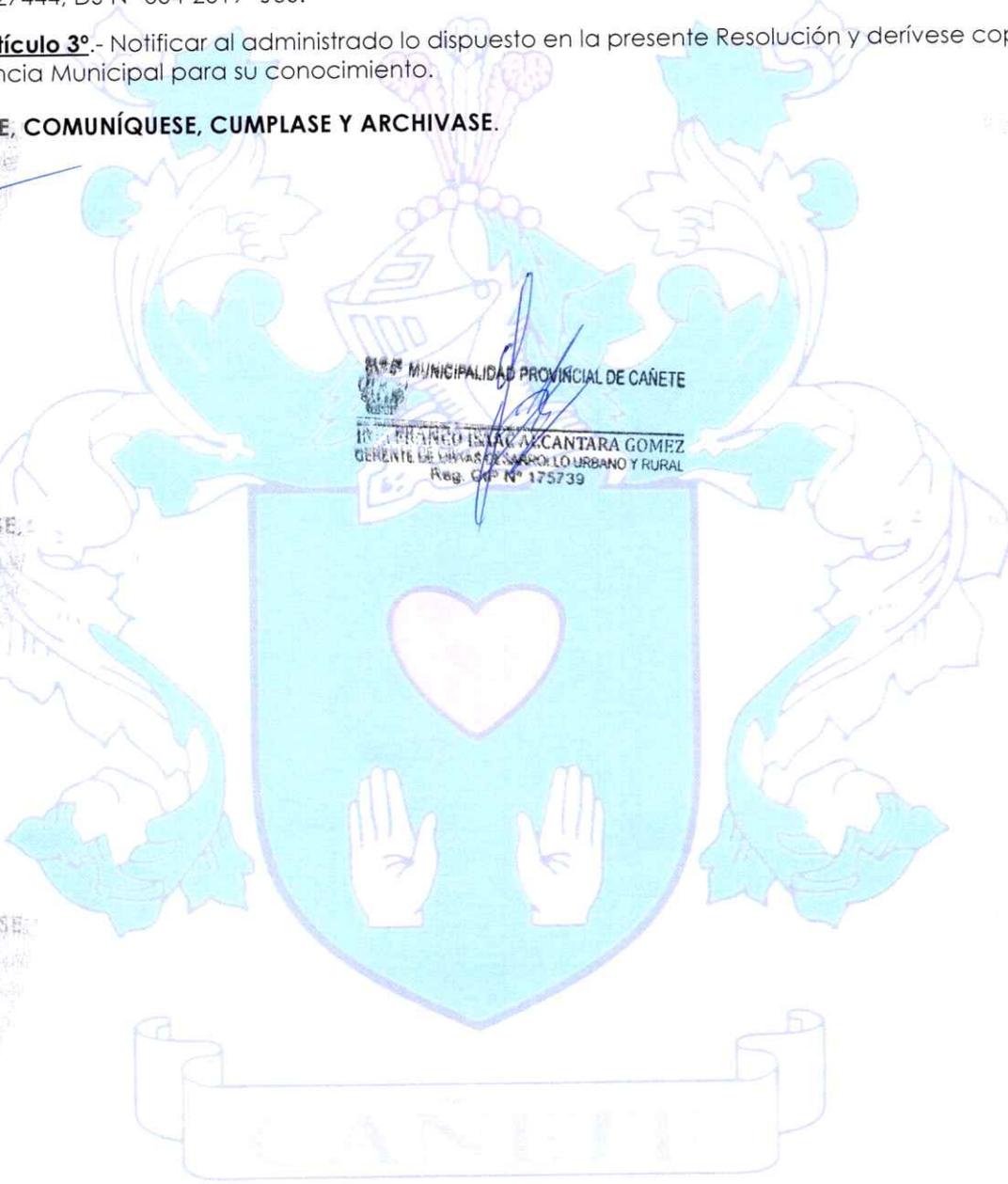
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

metros lineales de sección vial aprobada mediante Ordenanza N°025-2020-MPC de fecha 22.10.2020.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCISCO INSAK MC CANTARA GOMEZ  
GERENTE DE UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. Gº N° 175739

REGISTRESE:

REGISTRESE:

REGISTRESE:

REGISTRESE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

# CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 171-2021-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP. Nº4315-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Según expediente Nº4315-2021, del predio denominado Valle Mala, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 5.0868 Ha., con una zonificación:

**ZONA DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R.D.M.).** - De acuerdo a la Ordenanza Nº025-2020-MPC de fecha 22.10.2020.

USO	DENSIDAD NETA	LOTE MINIMO EN (M)	FRENTE MINIMO EN (M)	AREA LIBRE EN (%)	ALTURA DE EDIFICACION	ESTACIONAMIENTO MINIMO
UNIFAMILIAR	250-250HAB/HA	90-240	6	30	3 PISOS	NO EXIGIBLE
BIFAMILIAR	250-500HAB/HA	160-200	8.00-10.00	30	3 PISOS	1 ESTAC./C/2 VIVIENDAS
MULTIFAMILIAR	600 HAB/HA	240-300	6.00-8.00	30-35	3-4 PISOS	1 ESTAC./C/2 VIVIENDAS
CONJUNTO	601 HAB/HA	1600	20.00	50	6 PISOS	1 ESTAC./C/2 VIVIENDAS

**REFERENCIA A VIAS.** - en cuanto a la via se ingresa por la Calle Pampa Dolores - Chocalla de un ancho de 14.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante Ordenanza Nº025-2020-MPC de fecha 22.10.2020.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**INMOBILIARIA HUERTAS GRUPO INV S.R.L.**

RUC Nº 20601000939

San Vicente de Cañete, 15 de Junio de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ARQ. JOSE ALBERTO ORCOY LAURA  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: \*La ubicación y área del predio es según declaración del administrado  
\*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.